



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO  
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL  
CONTRATO DE INTERVENTORIA

Código: F-GI-023

Versión: 0.3

Página 1 de 5

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2023131600118		
<b>CONTRATO N°:</b>	081 DE 2024	06-MAYO-2024	INT-SMC-032-2024
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	INTERVENTORIA		
<b>OBJETO:</b>	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LOS TRAMOS: CALLE 2 ENTRE LA CARRERA 14 HASTA KM 0+00 VÍA SAN PABLO; CALLE 4 ENTRE CARRERAS 8B Y 8C; CARRERA 8B ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"		
<b>CONTRATISTA:</b>	JHON JAIRO ESCOBAR ARIAS		
<b>NIT/ C.C.:</b>	91.325.322		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JHON JAIRO ESCOBAR ARIAS		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	91.325.322 de Puerto Wilches		
<b>VALOR INICIAL:</b>	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PSOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$91.742.642.90)		
<b>ANTICIPO (%):</b>	N/A		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (04) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	02-JULIO-2024		
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	01-NOVIEMBRE-2024		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	11223		
<b>RP N°:</b>	9824		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN N°</b>	N/A		
<b>AMP. N° SUSPENSION N°:</b>	N/A		
<b>REINICIO N°</b>	N/A		
<b>VALOR FINAL:</b>	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PSOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$91.742.642.90)		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	N/A		
<b>MAYORES Y MENORES</b>	N/A		
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACION:</b>	01-NOVIEMBRE-2024	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACION:</b>	01-NOVIEMBRE-2024
<b>DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
ANTICIPO	N/A	0.0%	\$0,00
PARCIAL No.1	N/A	0.0%	\$0,00
<b>PAGO TOTAL</b>		0.0%	\$0,00

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	<b>DESDE:</b>	02-JULIO-2024
	<b>HASTA:</b>	01-NOVIEMBRE-2024
<b>N° DE PAGOS REALIZADOS:</b>	CERO (0)	
<b>% DE AVANCE FISICO:</b>	100%	01-NOVIEMBRE-2024
<b>MUNICIPIO:</b>	CANTAGALLO, BOLIVAR	

Al 01 días del mes de noviembre del año 2024, los suscritos JHON JAIRO ESCOBAR ARIAS, con cedula de ciudadanía 91.325.322 de Puerto Wilches, como Contratista de Interventoría, JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA, SUPERVISOR y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO del Contrato de Interventoría N° 081 DEL 2024.

**CONSIDERANDO.**

1. Que el día seis (06) días del mes de mayo del año 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° 081 DEL 2024 con el contratista JHON JAIRO ESCOBAR ARIAS, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LOS TRAMOS: CALLE 2 ENTRE LA CARRERA 14 HASTA KM 0+00 VÍA SAN PABLO; CALLE 4 ENTRE CARRERAS 8B Y 8C; CARRERA 8B ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"*.
2. Que el día dos (02) días del mes de julio del 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de interventoría N° 081 DEL 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la cláusula **CLAUSULA SEXTA**: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N° 071 del 2024, señala como forma de pago lo siguiente: **FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas mensuales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. **PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día (02) días del mes de (SEPTIEMBRE), se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No.1 del contrato de interventoría N° 081 DEL 2024, del periodo (02 de julio del 2024 hasta 01 de noviembre del 2024), con un avance de 100%.
5. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, existen pendientes por ejecutar por parte de JHON JAIRO ESCOBAR ARIAS, Contratista de Interventoría, que impiden el recibo final y liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

- ✓ Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar el paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la Interventoría.
- ✓ Allegar soportes para costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría.

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA</b>	Código: F-GI-023
		Versión: 0.3
		Página 4 de 5

- ✓ Entregar informes de los profesionales mencionados en el contrato de interventoría (director de interventoría, residente de interventoría) detallando las actividades realizadas por cada uno de ellos en el transcurso del contrato (Incluir registro fotográfico).
- ✓ Entrega de una matriz por parte de interventoría, certificando el cumplimiento de cada obligación contractual del contratista de obra.
- ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales.
- ✓ Con ello los respectivos anexos como los son acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los trabajadores, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la interventoría.
- ✓ Oficio expedido por el director de la interventoría en donde aclara los inconvenientes, ajustes y/o adicionales presentados durante el desarrollo del contrato de obra o en su defecto si no hubo mayor requerimiento y todas las actividades se llevaron a feliz término.

6. Que JHON JAIRO ESCOBAR ARIAS, contratista de interventoría, se encuentra al día del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF y demás obligaciones pertinentes, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción.
7. Que no obstante lo anterior, JHON JAIRO ESCOBAR ARIAS, Contratista de Interventoría, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría N°081 DEL 2024.

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Interventoría N°081 DEL 2024 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LOS TRAMOS: CALLE 2 ENTRE LA CARRERA 14 HASTA KM 0+00 VÍA SAN PABLO; CALLE 4 ENTRE CARRERAS 8B Y 8C; CARRERA 8B ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO", celebrado entre FONCOLOMBIA y JHON JAIRO ESCOBAR ARIAS.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Interventoría N°081 DEL 2024.

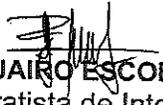
Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA</b>	Código: F-GI-023
		Versión: 0.3
		Página 5 de 5

**TERCERO:** El contratista se obliga a realizar el trámite de actualización de la garantía constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento **56-45-101001788** expedida por la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S**, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO por quienes intervinieron en ella, 01 días del mes de noviembre del año 2024.

  
**JHON JAIRÓ ESCOBAR ARIAS**  
 Contratista de Interventoría

  
**JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA**  
 SUPERVISOR  
 FONCOLOMBIA

  
**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
 FONCOLOMBIA

*Proyectó: Ing. JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA – Supervisor FONCOLOMBIA*  
*Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ*  
*Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA*  
*Aspectos Jurídicos*  
**VoBo: MARCELA BARBOSA PEREZ**  
 Directora Ejecutiva de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-023	Versión: 0.3	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA